

J. Suárez, 2 de agosto de 2017.-

VISTO:I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

II) Que según Resolución N° 063/17, Acta N° 027/17, se aprobó la intervención del espacio Plaza de Deportes de Joaquín Suárez, a efectos de su reacondicionamiento.

RESULTANDO: I) Que no ubicando en la zona empresas que giren en este rubro con registro en el RUPE, se solicitó presupuesto a Luna Maravillosa S. A. para comenzar con la poda de los árboles que circundan dicha plaza.

II) Que la cotización recibida es por valor de \$U 85.400 (Pesos Uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos) IVA incluido.


CONSIDERANDO: I) Los montos asignados al FIGM correspondientes al Municipio de J. Suárez de los cuales hay disponibilidad. II) Que es necesaria la contratación del servicio de poda para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 063/17

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE: I) Realizar la contratación del servicio de poda de la empresa Luna Maravillosa S. A. por el monto de \$U 85.400 a efectos de podar los árboles que circundan la manzana de la Plaza de Deportes.

II) Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General, Dirección de Deportes y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


ROSARIO W60
CONCESAL


JOSE ABEL CARZA
CONCEJAL

CONSEJAL
Jorge Bazzino
